Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Utilidad desta Repu.ca Combiene a Saverlos Pr.es
Lic.do Dn. Joseph Thoran y Muñoz Abogado de los R.s Consejos
Govern.or desta Ciu.d por su Mag.d =
Dn. Diego Antonio Conexero y Marin =
Dn. Fran.co Muñoz Muñoz Cav.o del Orden de S.n Tiago =
Dn. Alonso Sanchez Salazar =
Dn. Fran.co Muñoz Muñoz menor en dias =
Dn. Jose Jover Ortiz =
Dn. Pedro Fern.do Melgares de Aguilar
Dn. Fern.do Mon R.l Morales y Toledo Rex.r desta Ciu.d y Dn. Alonso
Melgares de Moya Nobles Prov.or Sindico de Ella y asi Juntos
el R.l Govern.or dixo que ayer Catorze del Corr.te en el Ayun
tam.to que esta Ciu.d zelebro su Mag.d hizo Proposicion solamente
tando a la Villa las Ordenes de su Mag.d y del R.l Dn. Antonio
de la Pedrosa y Guerrera del Consejo de su Mag.d su Alcalde
de Casa y Corte su Permitendente de lo Politico Justicia Guerra
y R.l Haz.da en este Reino, sobre el Repartim.to Ejecutado
y Ejecutado de Doblon por Vezino que es el Ultimo que
hizieron los Repartidores, el qual se agonizo para que
en su Vista y enterado de su contenido la Villa acuerde
lo que mas sea del R.l Servic.o mediante a correr termino
a su Mag.d para el Reglam.to del dho Padron, sobre que
protesta que de la dilaz.on no le pare perjuizio y haviendo
sido la y entendida la dha Proposicion por la Villa, dixo
que mediante a que el Ultimo Padron Ejecutado por los
Repartidores nombrados por el procurador Sindico que apro
bo esta Ciu.d por hazer pronto el R.l Servicio se a reconocido
notable agravio, sin que aunque dizen haverlo Ejecutado
a proporcion de hazienda y caudales, lo este pues faltaron
a la Regulaz.on que de Veron Ejecutar pues ai muchos Vez.os
que tienen en haz.da y caudal a seiscientos ochocientos y
mill ducados y a estos no se les cargo aun el Doblon que man
da su Mag.d que paguen y a otros que tienen mucho mas
haz.da que otros se les a cargado menos que a estos de que a re
sultado una grande queja, por cuios motivos siempre